

Discurso Promoción 2017: “Juristas para la Paz”.

*Leandro D. Ríos (FCJS - UNL)

Con la venia del Sr. Decano, autoridades presentes, colegas del magisterio, estimados colegas que hoy egresan, damas y caballeros.

En esta ocasión inolvidable para todos los presentes, postulo examinar –acaso introspectivamente– qué ha hecho y qué hace la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en y con nosotros.

Esta indagación hacia nuestro interior, es posible realizarla porque se ha concluido un ciclo formativo, que a la vez inaugura múltiples destinos en la vida de cada uno de los egresados. Siento la vibración en el aire de esas expectativas.

Mi maestro sostenía que: “La tarea de la Universidad es la transmisión, la creación, el desarrollo y la crítica del saber superior de una civilización. «Ciudadanía» y «Democracia», «Constitución» y «Derechos», son acaso las deducciones más claras y las exigencias más certeras y urgentes de nuestra situación civilizatoria”¹. Tal vez no sea exagerado concluir –me permito agregar– que nuestra Universidad y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL) en particular, debe entenderse como aquella entidad que produce, transmite y desarrolla críticamente los valores del «Estado Constitucional de Derecho».

Sin lugar a dudas, los estudios que hoy finalizan en la Facultad les permitieron constituir sus propias «categorías de pensamiento» talladas con cincel humanístico, las cuales usarán para traducir un conflicto intersubjetivo en una decisión pacífica mediante la «argumentación jurídica»². Adviértase que evito hablar de “soluciones” o de “hacer justicia” a secas, pues se tratan de grandilocuentes objetivos que personalmente he abandonado en mis recurrentes “crisis de fe en el derecho”, gracias a las cuales –paradojalmente– continúo enseñando y aprendiendo que el gran objetivo de los juristas sólo puede ser la «Paz», a través de los tres caminos revolucionarios: «libertad», «igualdad» y «fraternidad».

¹ (Serrano , 2011), pág. 115.

² (Atienza, 2013), págs. 20/21, sobre el auge actual de la argumentación jurídica.

Hoy egresan forjados como mejores ciudadanos, pues a partir de hoy se les reconocen oficialmente sus capacidades de ayudar³ a otros ciudadanos a vivir bajo el amparo de la «Constitución», entendida como aquella norma que además de regular las relaciones entre los poderes superiores de un Estado, lo realiza aboliendo el vasallaje e instaurando «ciudadanía» – como derecho universal a tener derechos – al garantizar derechos y libertades fundamentales. Su ámbito entonces no puede circunscribirse a las relaciones verticales «ciudadano/estado», sino que debe aceptarse que la «Constitución» también rige horizontalmente: en la familia, en las relaciones civiles y laborales, en el mercado, en internet y por supuesto en la Universidad.

El aula que hoy dejan y cuyas puertas esperan su retorno, ha sido y será un «espacio constitucional»⁴ en el cual la relación humanista «docente/alumno» se erige como un diálogo entre ciudadanos y no entre nobles y vasallos. En ese plano – exclusivamente regido por el conocimiento– se les han transmitido valores constitucionales que guiarán sus días para siempre y que serán el único reaseguro con el que cuenten para afrontar lo venidero.

Ahora levantemos la cabeza, miremos hacia fuera y podremos ver la línea del horizonte a la que siempre es posible acercarse, pero nunca alcanzar... en ese trecho existe un «mundo» altamente complejo, inestable, violento e inequitativo. 1) La «aceleración tecnológica» abre y cierra posibilidades de realización a una velocidad jamás experimentada por la humanidad, pues la informática ha producido una mutación antropológica más severa y profunda que aquella que ocasionara la aparición de la imprenta de Gutenberg (1449); 2) el «ecocidio» que producimos es la crisis civilizatoria más dramática que hemos conocido; 3) el «mercado» es el poder que coloniza al «derecho»; y 4) las guerras nucleares están a punto de estallar.

Sepan con toda claridad, queridos colegas, que sólo el «Derecho» como logro evolutivo puede mitigar los efectos indeseados de la alta tecnificación; sólo el «Derecho» puede retardar la extinción de la especie humana; sólo el «Derecho» puede

³ (Calamandrei, 1956), págs. 375/376, alude a la labor del abogado como una “profesión de caridad”.

⁴ (Serrano, 2011), pág. 120.

limitar al «mercado» y a cualquier otro poder y solamente el «Derecho» puede evitar que las bombas exploten.

No es una confianza voluntarista la que profeso, sino antes bien es la propia experiencia de occidente lo que acredita la función emancipadora del «Derecho» que aquí señalo.

Solo por dar un ejemplo argentino que así lo demuestra: el caro discurso de los «derechos humanos» (prefiero denominarlos «derechos fundamentales»), fue observado con cierto escepticismo por considerarlo como un discurso simbólico y tranquilizador, de baja o nula operatividad, que prometía aquello que precisamente no otorgaba; sin embargo, en situaciones verdaderamente críticas –recuerdo el tránsito entre los tiempos más oscuros de nuestra patria y los primeros años de la recuperación democrática–, ese discurso en apariencia “meramente ideológico”, funcionó como una formidable herramienta de lucha, de denuncia y de resistencia a la opresión⁵. Los juristas fueron protagonistas de ese cambio social pacífico, democrático y republicano.

Pronto se comenzarán a preguntar ustedes mismos si son garantes del status quo o, por el contrario, agentes pacíficos del cambio social. Solo si la información y formación humanística otorgada por esta facultad y producida por ustedes mismos ha sido exitosa, la sociedad contará con mejores abogados que realicen el proyecto constitucional donde quiera que ejerzan la profesión.

Jamás imaginé enseñar «Derecho» en calidad de profesor ordinario en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de mi abuelo y de mis padres y, probablemente, ese será el mayor orgullo que enarbole el resto de mis días, pero faltaría a la verdad sino les confesase que sí he fantaseado mucho con reflexionar frente a un auditorio de egresados sobre lo que la Universidad y esta Facultad han hecho y hacen **de y con** nosotros, docentes y alumnos. Mis sueños universitarios se han cumplido, espero que los de ustedes también se cumplan.

Primavera del año 2017.-

⁵ (Cárcova, 1991), pág. 218.

Bibliografía:

- Atienza, M. (2013). *"Curso de Argumentación Jurídica"* (1º ed.). Madrid, España: Trotta.
- Calamandrei, P. (1956). *"Elogio a los jueces escrito por un abogado."* (3º ed.). (S. Sentís Melendo, Ed., C. Finzi, N. Alcalá-Zamora y Castillo, M. Ayerra Redín, & S. Sentís Melendo, Trads.) Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas Europa - América.
- Cárcova, C. M. (1991). "Acerca de las funciones del derecho". En AAVV, *"Materiales para una teoría crítica del derecho"* (1º ed., pág. 203 a 218). Buenos Aires, Argentina: Abeledo - Perrot.
- Serrano , J. L. (2011). "El aula como espacio constitucional". En AAVV, *"Excelencia Docente II. Reconocimientos en educación superior."* (1º ed., pág. 113 a 120). Granada, España: Universidad de Granada.